

ACTA No. 003**ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES
PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA****CÓDIGO DEL PROCESO AE-01-2025-EPM-RPSD****IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA
ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO EPM-RPSD CON EL
OBJETO DE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE
PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”**

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a las 12h00 horas del 04 de junio de 2025, conforme al Artículo 32 del Reglamento de Asociatividad de la EPM-RPSD, RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2025-039, de 16 de mayo de 2025, se reúnen el Ing. Brayan Andrés Vera Mena, en calidad de presidente de la Comisión Técnica, Arq. Andrés Javier Montero Mena, en calidad de titular del área requirente, el Ing. Rene Gustavo Bazurto Mera, en calidad de profesional relacionado con el proceso, el Abg. Elvis Víctor Larcos Verdezoto, Procurador Sindico, y la Ing. Silvia Patricia Solorzano Vargas.

Actúa como secretario de la comisión técnica, sin voz ni voto, el Ing. Christian Manuel Rosero Chanalata.

El señor secretario proceda a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- L.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Solicitud de convalidación de errores.
- 3.- Conclusiones, Ratificación y Clausura.

PRIMER PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Pongo en consideración a ustedes señores miembros de la comisión técnica el orden del día planteado, señor secretario tome votación ordinaria pidiendo que levanten la mano quienes estén de acuerdo. Los Miembros de la comisión Técnica con voto, aprueban el ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO PUNTO. - SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES:

La comisión técnica procede con la revisión de la oferta, de conformidad con lo que establece el Art. 29.- Fases del procedimiento de selección de un Aliado Estratégico y en base al Art. 39.-convalidación de errores del Reglamento de Asociatividad de la EPM-RPSD Una vez realizada la revisión de la oferta presentada, deja constancia de que **NO** existen errores sujetos a convalidación:

OFERTA 1: GUALPA QUISHPE WALTER IVAN

Conforme el literal (a) del numeral 11.2 de los pliegos del presente proceso que establece:

"El Oferente deberá presentar la Oferta física en el domicilio de la EPM-RPSD, en original debidamente numerada y sumillada en cada hoja."

El Reglamento de Asociatividad de la EPM-RPSD en su Art. 39 establece:

"... Se consideran errores u omisiones subsanables:

a. Información de tipo histórico.

b. Constatación de datos:

c. Errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica: ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

En estos casos se permite que el oferente proporcione, dentro del plazo que se prevea en los pliegos, la información faltante o corrija el error subsanable. (....)" (Énfasis añadido)

Toda vez que se ha procedido a la revisión y verificación de la oferta presentada acorde a lo solicitado en los pliegos se ha considerado que no existen errores subsanables, por lo que no es necesario la convalidación.

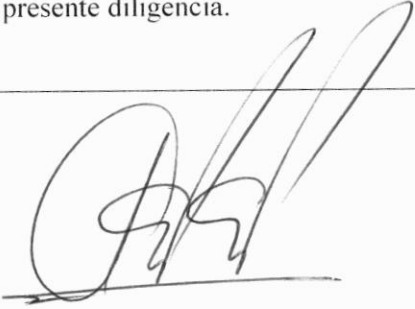
TERCER PUNTO. - CONCLUSIONES, RATIFICACIÓN Y CLAUSURA:

La comisión técnica ha procedido en base al Reglamento de Asociatividad de la EPM-RPSD. *"... Art. 39.-Se consideran errores u omisiones subsanables: a. Información de tipo histórico, b. Constatación de datos; c. Errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. En estos casos se permite que el oferente proporcione, dentro del plazo que se prevea en los pliegos, la información faltante o corrija el error subsanable. Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirá que el oferente utilice la corrección de errores para alterar la esencia de su propuesta o para mejorarla, de hacerlo será motivo para su NO HABILITACIÓN."*

En base a la normativa citada y tras la revisión, se concluye, que no existe convalidación para la oferta presentada. Los miembros de la comisión técnica se ratifican sobre lo actuado. Se da clausura a la sesión, agradeciendo la asistencia y participación de todos los asistentes.

Se dispone a la Unidad de Tecnología de la Información, publique la presente acta de convalidación de errores en el sitio web de la EPM-RPSD, dirección: <https://www.registrodelapropiedadsgob.ec/index.php/plataformas>

Siendo las 15h:30, se da por concluido el presente acto, para constancia de todo lo actuado suscriben la presente acta quienes han intervenido en la presente diligencia.

 Ing. Brayan Andrés Vera Mena PRESIDENTE DE LA COMISION	 Arq. Andrés Javier Montero Mena. TITULAR DEL AREA REQUIRENTE
 Ing. Rene Gustavo Bazurto Mera. PROFESIONAL AFIN AL PROCESO POR COOPERACION INSTITUCIONAL	 Ing. Silvia Patricia Solorzano Vargas DIRECTORA FINANCIERA
 Abg. Elvis Victor Larcos Verdezoto PROCURADOR SINDICO	 Ing. Christian Manuel Rosero Chanalata SECRETARIO